



**INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL
EDUARDO ROMO ROSERO**
NIT: 814006512-1
CODIGO DANE: 252001004831

DECRETO SECRETARIA DE EDUCACION 337 AGOSTO 26 DEL 2003

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IP-2025-001	
Ciudad y fecha	San Juan de Pasto, 11 de marzo de 2025
Contratante	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO
Representante legal	EMIRO FERNANDO ERASO MARTINEZ Rector/Ordenador del Gasto
NIT	814006512-1
CONTRATISTA	COOPSETRANS
NIT	814004125-3
Objeto	"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, DE CONFORMIDAD CON LOS DESPLAZAMIENTOS DISCRIMINADOS EN LA FICHA TÉCNICA".
Valor	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$54.147.900), INCLUIDO IVA.
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de noviembre de 2025.
Valor y forma de pago	El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado en mensualidades vencidas conforme la utilización efectiva del servicio, cada uno previo cumplimiento del objeto contractual, relación de los recorridos efectuados, días académicos legalmente servidos, sustentados en las planillas de control, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor contractual y previos los trámites administrativos reglamentarios. Las retenciones, impuestos, descuentos, seguridad social y parafiscales a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.
C.D.P. No.	2025000001
Supervisor(a)	HANS DANIEL IMBAQUIN CHAVES

En la presente fecha, 11 de marzo de 2025, en el Despacho de la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO, se reunieron, por una parte el(a) señor HANS DANIEL IMBAQUIN CHAVES, en calidad de Supervisor(a) del Contrato de la referencia, y por otra MELIDA LUCIA ORDOÑEZ BACCA, representante legal de COOPSETRANS, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio al contrato referido, dejando constancia de las siguientes obligaciones:

Conductor:

Por su parte, los conductores de transporte escolar deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser contratados y afiliados al SGSSI directamente por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Ser capacitados periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.
- Contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo que operan.
- Estar debidamente formados en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o las instituciones habilitadas para tal fin.



**INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL
EDUARDO ROMO ROSERO**
NIT: 814006512-1
CODIGO DANE: 252001004831

DECRETO SECRETARIA DE EDUCACION 337 AGOSTO 26 DEL 2003

El Adulto Acompañante:

Los vehículos dedicados a este servicio deben llevar un adulto acompañante. Este adulto debe cumplir con una serie de obligaciones:

- Debe contar con experiencia o formación relacionada y debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.
- Además, debe acreditar la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención durante el transporte de estudiantes en condición de discapacidad.
- El "monitor" o adulto acompañante debe ocupar una silla en las inmediaciones de la puerta, porque este debe vigilar el ascenso y descenso de los estudiantes del vehículo y asegurar que se realice de manera ordenada.
- Debe guiar al alumnado durante todo el recorrido y las paradas hasta el ingreso al centro educativo.
- Una vez finalizado el recorrido el adulto acompañante debe verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes el 11 de marzo de 2025.

HANS DANIEL IMBAQUIN CHAVES
Supervisor(a) del Contrato

MELIDA LUCIA ORDOÑEZ BACCA
R/L COOPSETRANS
Contratista